



OFICIO No. HASMT/TM-DAC/038/2017
ASUNTO: El que se indica

LIC. IVONNE DEL CARMEN VILLABA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

La que suscribe C.P. Lizbeth Juárez Garrido, Directora de Armonización Contable de este H. Ayuntamiento, a través del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de su oficio No. HASMT/PM/DTAI/027/2017 en el que me solicita información relativa a Fideicomisos de este H. Ayuntamiento, le informo a usted que este Municipio en efecto participa dentro del fideicomiso no. 15898-06-267 de Banco del Bajío S.A., sin embargo, el mismo opera únicamente como Fondo de Garantía, en el cual son depositadas la participaciones retenidas como Garantía de Pago del Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Infraenergía S.A. de C.V. relativo al Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de San Martín Texmelucan, las cuales se integran del 25% (Veinticinco por Ciento) del Fondo General de Participaciones y 30% (Treinta por Ciento) del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Municipio en forma mensual durante los ejercicios fiscales en que se encuentre vigente el Contrato de Prestación de Servicios citado y hasta que las obligaciones de pago a cargo del Municipio en términos de dicho Contrato se encuentren totalmente cumplidas y no existan pagos pendientes a cargo del mismo en términos de dicho contrato de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del numeral 4.7 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios. El Porcentaje de cada uno de los Fondos mencionados se encuentra afecto por parte del Municipio, como Fideicomitente, al patrimonio del Fideicomiso irrevocable de Administración de Garantía y Fuente Alternativa de Pago de número administrativo 15898-6-267, en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario, y en el que el Inversionista Proveedor tiene el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar y el Municipio, a su vez, el carácter de Fideicomitente y de Fideicomisario en Segundo Lugar.

Por lo que derivado de lo anterior, informo a usted que el este H. Ayuntamiento Municipal no administra tal fideicomiso, por lo tanto, no existe una persona encargada del mismo, y para tal efecto la información solicitada por parte de la Coordinación General Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública no es aplicable para nuestro Municipio.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA, PUE. A 11 DE ABRIL DE 2017
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.P. LIZBETH JUÁREZ GARRIDO
DIRECTORA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

